



CORREO DE EUROPA

¡Blasfemia!

Julio César Herrero

Nueve países de la Unión Europea tipifican en sus códigos el delito de blasfemia: Alemania, Austria, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Italia y Polonia. La blasfemia es, según el Diccionario de la Real Academia Española, la “palabra o expresión injuriosas contra alguien o algo sagrado”. En el caso español, por ejemplo, el artículo 525 del Código Penal establece el delito de escarnio: “Incurrirán en la pena de multa de ocho a 12 meses los que, para ofender los sentimientos de los miembros de una confesión religiosa, hagan públicamente, de palabra, por escrito o mediante cualquier tipo de documento, escarnio de sus dogmas, creencias, ritos o ceremonias, o vejen, también públicamente, a quienes los profesan o practican”.

¿Por qué se debe criminalizar la ofensa a los sentimientos religiosos? Se podría pensar que la religión forma parte de lo más íntimo del ser humano, guía la manera de afrontar la vida, es tal su trascendencia en la razón de ser de las personas que debería contar con una especial protección y la ley tendría que penar su violación. Sin embargo, quizá resultaría muy atrevido —y probablemente pretencioso— mantener que esas consideraciones son exclusivas de los creyentes y que, si no se cree en Dios, no es posible encontrar una guía, una razón de ser, o una explicación a los interrogantes más profundos de la vida. En ese caso, casi un 40% de la población mundial que no se considera creyente se encontraría en esa situación, lo que resulta muy poco probable. Además, la sola afirmación implicaría

asumir una superioridad moral del creyente respecto sobre quien no lo es, extremo difícilmente justificable y tal vez contrario a los más elementales valores religiosos. La afirmación anterior daría por sentado que todos los que profesan una religión lo hacen con la misma intensidad y le confieren un lugar preeminente en sus vidas, aserto que no tiene fácil demostración. El hecho es que existe, curiosamente, el católico no practicante. Si creyente es quien profesa una fe, resulta difícil profesar algo que no se practica.

Si 40% de la población mundial no se considera creyente, habrá que suponer que esos 1,100 millones de personas tendrán un criterio que guíe sus vidas, una razón para existir y una manera de encontrar respuestas a las preguntas más trascendentes. Sea la política o la filosofía, si son el sustituto de la fe y cumplen la misma función, ¿no deberían estar igualmente protegidas y criminalizarse su ofensa? Aunque sería extraño que alguna ley castigara la ofensa al sentimiento estoico, socialista, hedonista, conservador, cínico, o a los principales exponentes de esas corrientes.

En el entorno europeo, la libertad religiosa está plenamente garantizada. Y la ley debe proteger derechos, no sentimientos. El sentimiento, ¿es igual para todos los creyentes? ¿Quién decide si un sentimiento ha sido ofendido? ¿Bastaría

con que una sola persona, quien sea y donde esté, manifieste haberse sentido ofendida para criminalizar a quien haya proferido la ofensa? No existe ningún derecho a no ofender los sentimientos: religiosos, políticos, ideológicos, artísticos o del tipo que sean.

Quizá la razón que explique por qué hay nueve países en la Unión Europea que aún recogen la blasfemia —con esta u otra denominación— en sus códigos penales haya que buscarla en el extraordinario protagonismo de la iglesia en la historia de las naciones. Ello propició que, durante siglos, la moral predominante fuera fundamentalmente religiosa. En ese contexto, el agravio a Dios o a la religión tenía una respuesta, incluso penal. Pero con la separación de la iglesia y el Estado, una realidad desde el siglo XVIII, no parece que tenga mucho sentido.

Finalmente, puede resultar contradictorio que este tipo de delitos se mantengan incluso en Estados que, constitucionalmente, se definen como aconfesionales. Quienes libremente profesan una religión deben asumir que pueda haber otros quienes, haciendo también uso de su libertad, puedan cuestionarlo. Pero para ejercer la crítica contra una religión, por muy descarnada o contundente que sea, no es en absoluto necesario ofender los sentimientos de quienes la profesan. Quienes así lo hacen de forma deliberada manifiestan no sólo una falta de respeto inaceptable, sino también su decencia intelectual. Y deben soportar, si es el caso, la condena social que puedan generar esas manifestaciones sin que, en modo alguno, puedan ni deban ser penadas por la ley. **EP**

Julio César Herrero es profesor universitario y director del Centro de Estudios Superiores de Comunicación y Marketing Político. Es analista en TVE y especialista en argumentación y pensamiento crítico.